



**“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE**

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE

**MALTRATO, ACOSO
ESCOLAR O VIOLENCIA
VERBAL ENTRE
MIEMBROS DE LA**

COLEGIO CONTINENTAL

CURANILAHUE



INTRODUCCIÓN:

Una problemática creciente que en la actualidad aqueja a la escuela como institución y a los alumnos/as a nivel personal, es el Maltrato, Acosos Escolar o Violencia Entre Miembros De La Comunidad Educativa. Tomar conocimiento, manejar sus conceptos, tener capacidad para prevenir, abordar adecuadamente y erradicar es fundamental, en caso de presentarse algún caso de Maltrato, Acosos Escolar -bullying- o Violencia en nuestro colegio se debe seguir el siguiente protocolo.

I. OBJETIVOS:

- Promover y desarrollar al interior de la comunidad educativa principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, favoreciendo la prevención de toda clase de violencia y agresión.
- Establecer las medidas preventivas, los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, derivación a especialistas, sanciones y medidas remediales.

II. CONCEPTOS:

A. MALTRATO VERBAL:

La palabra tiene poderoso efecto en la conducta, ya que influye sobre quien la pronuncia y afecta e involucra a quien la recibe, penetrando en sus emociones. **Cuando las frases ofensivas contra el otro son el común denominador de cualquier diálogo, estamos frente a un problema de violencia verbal.** El abuso verbal puede ser directo o sutil, y los comentarios se pueden hacer de manera hostil, con enojo o, incluso, con una sonrisa. Debemos entender este punto, porque cuando nos abusan 'cariñosamente', duele, pero no sabemos bien por qué.

B. EL MALTRATO VERBAL SE PUEDE IDENTIFICAR CUANDO:

1. Ataca la naturaleza y capacidades del otro, lo que ocasiona que con el paso del tiempo, la persona agredida comience a creer que hay algo malo con ella o sus características.
2. Es evidente, mediante insultos, ofensas, o arranques de ira; o velado -encubierto- por medio de mensajes sutiles que con el paso del tiempo logran una afectación en la percepción de la víctima. El primero puede incluir reproches o acusaciones, en tanto que el segundo implica una agresión velada para controlar sin que la víctima pueda



advertirlo.

3. Implica manipulación, el emitir comentarios despectivos de forma sincera, interesada pero no constructiva.
4. Es imprevisto, lo que ocasiona que el otro quede aturdido, atónito y desestabilizado por el sarcasmo, frase hiriente, desprecio o comentario injurioso.
5. Expresar un doble mensaje. Esto implica una falta de congruencia entre lo que dice el maltratador y su verdadera motivación, de herir. Por ejemplo, se puede decir algo de forma sincera mientras se ataca algún aspecto de la persona.
6. El maltrato verbal tiende a aumentar en intensidad, frecuencia y variedad. Se puede comenzar con frases ofensivas a modo de bromas, pasando por abuso físico, comenzando con empujones “accidentales”, o golpes suaves.

C. TIPO DE MALTRATO VERBAL:

1. **Retener.** Si una persona retiene información y sentimientos, entonces el vínculo se debilita. El abusador que se rehúsa a escuchar al otro le niega la experiencia y la deja aislada.
2. **Rebatir.** Quien ejerce la violencia verbal ve al otro como adversario, por lo que con frecuencia se le corrige en todo lo que dice y hace.
3. **Rebajar.** Puede ser una forma sumamente insidiosa de abuso verbal, porque niega y distorsiona la percepción real del otro del abuso, lo cual es sumamente destructivo. A veces va disfrazada con humor, pero su efecto humillante hiere a la persona.
4. **Bloquear y desviar.** El abusador verbal rechaza todo tipo de comunicación, dictamina lo que puede ser discutido o retiene información. Puede impedir toda posibilidad de resolver conflictos mediante el aislamiento y el desvío.
5. **Acusar y culpar.** Se responsabiliza al otro de hacer algo malo o alguna violación de los acuerdos básicos de la relación.
6. **Juzgar y criticar.** El agresor juzga al otro y luego expresa su juicio en una forma crítica. Si él o ella objetan, puede decirle que simplemente está señalando algo para ayudarlo, aunque en realidad le está descalificando.
7. **Trivializar.** Es un intento por tomar algo que se ha dicho o hecho y convertirlo en insignificante. Cuando se hace esto en forma franca y sincera, puede ser difícil de detectar. A menudo, la persona queda confundida y cree que no ha explicado eficazmente la importancia de algunas cosas para ella.
8. **Socavar.** Se retiene el apoyo emocional y erosiona la confianza y determinación. A menudo se aplasta una idea o sugerencia con un único comentario.
9. **Amenazar.** Se manipula a la persona haciendo que surjan en ella sus mayores temores.



- 10. Ordenar.** Niega la igualdad y la autonomía de la contraparte, tratándole como esclavo o subordinado.

D. EFECTOS DE LA VIOLENCIA VERBAL EN LAS PERSONAS:

La violencia verbal tiene diferentes efectos en la persona que se ve agredida, entre los cuales están:

- 1. Emocionales:** Afecta la autoestima y autoconcepto de forma negativa. La autoestima es el "cuánto me quiero o estimo a mí mismo" y el auto-concepto es algo similar: el "cuánto entiendo que valgo, ¿qué creo que soy?"; por tanto, cuando una persona se mantiene violentando verbalmente a otra, esta última se siente emocionalmente por debajo de la o el violentador, provocando que la autoestima y autoconcepto disminuyan.
- 2. Psíquicos/psicológicos:** La gente cree que es verdad lo que le dicen, si tiene alguna psicopatología, puede agudizarse.

E. MALTRATO VERBAL EN LOS NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES:

- 1.** El maltrato verbal infantil es más sutil, no tan evidente, no tan explícito, no deja huellas corporales. Puede estar configurado por insultos, descalificaciones, gritos, palabras denigrantes o que reflejen desprecio. En la mente de un niño, niña o adolescente puede ser igual o más perjudicial que otro tipo de violencia.
- 2.** Considerando que los conceptos u opiniones sobre las cosas se definen a través de las palabras con que se designan; lo bueno, lo malo, lo lindo, lo feo, etc.; el niño construye su concepto de las cosas y de sí mismo, sus características y el valor de cada cual; de acuerdo a lo que los adultos a su alrededor expresan. Si se utilizan descalificativos, y microagresiones con respecto a él como: "*Eres estúpido*", "*Ojalá nunca hubieras nacido*", o "*no te metas con mis cosas*", se produce como resultado que el niño construye una imagen negativa de sí; sin valor.
- 3.** El maltrato verbal se manifiesta en presencia de una relación de poder o asimetría. Es el adulto quien ostenta su autoridad y somete al niño a través de palabras agresivas, y éste se ve subyugado debido a su franca desventaja.
- 4.** Los gritos y las explosiones pueden conseguir disciplina, pero también pueden causar heridas profundas en la autoestima de los niños. El abuso verbal que utilizan algunos adultos en la educación de sus hijos puede quitar la capacidad de confianza de los niños. Les dejan "hecho polvo", sin capacidad de reaccionar, sin habilidades sociales. Ésta es la razón por la que el niño puede mostrar dificultad para relacionarse con los demás, sacar malas notas en el colegio, mojarse en la cama, o adquirir costumbres



de chuparse el dedo, etc. Eso sin hablar de lo vulnerable que puede convertirse frente a otros tipos de abuso.

F. CONSECUENCIAS DEL MALTRATO VERBAL EN NIÑOS/NIÑAS Y ADOLESCENTES:

- 1.** Sentimientos de inferioridad, muy baja autoestima, muy pobre imagen de sí mismos, angustia, ansiedad, introversión.
- 2.** Los NNA víctimas de maltrato verbal se muestran temerosos y sumamente ansiosos ante cualquier nueva experiencia aunque se trate de algo divertido.
- 3.** Son NNA tristes, frustrados, que raramente demuestran alegría.
- 4.** Tienen una percepción amenazante del mundo y se sienten siempre muy inseguros.
- 5.** Manifiestan problemas de aprendizaje, retraso en el desarrollo del conocimiento vergüenza y sensación de fracaso por ello. Esto sucede por la falta de estímulo y la descalificación constante a la que son sometidos, por parte de unos padres más preocupados por la obediencia y la conducta, que por las necesidades de investigación características de la niñez y tan necesarias para el desarrollo y el aprendizaje.
- 6.** Los NNA víctimas de violencia verbal coartan progresivamente sus expresiones y suprimen sus relaciones interpersonales, enlenteciendo así la adquisición de sus habilidades cognitivas.
- 7.** Algunos estudios han evidenciado diferencias significativas en el rendimiento escolar y el nivel intelectual de los niños víctimas de maltrato psicológico en relación a los que no son maltratados, es decir, entre 20 y 40 puntos menos en su coeficiente intelectual. Y, aproximadamente, 2 años de retraso en la comunicación verbal.
- 8.** De adultos pueden padecer depresión, ya que se ha encontrado relación entre las carencias afectivas y este problema de salud mental.
- 9.** Los NNA víctimas de violencia verbal son potencialmente más propensos a repetir de adultos el mismo patrón de conducta.



PROCEDIMIENTO A SEGUIR SEGÚN EL ESTAMENTO EN DONDE SE PRESENTE EL CASO DE ABUSO VERBAL.

A. Maltrato verbal y/o psicológico entre estudiantes pasos a seguir:

1. El adulto responsable presente (docente, paradocente o asistente) en dicha situación debe registrar el hecho en la hoja de vida de los alumnos implicados, de forma inmediata, junto con la sugerencia del Equipo de Convivencia Escolar.
2. Informar a Inspectoría General de lo ocurrido, entregando la mayor cantidad de datos de cómo ocurrió la agresión verbal (testigos presenciales), de forma inmediata.
3. El alumno será derivado a Convivencia Escolar del establecimiento en un plazo no mayor a dos días, y se aplicará el procedimiento y sanciones dispuestas en el Reglamento Interno. Conjuntamente se informará el hecho de la derivación al apoderado vía telefónica o por correo electrónico de acuerdo al medio de contacto que el apoderado tenga registrado en el Colegio.
4. Dependiendo de la **gravedad y la reiteración** de la mala conducta, se solicitará entrevista con apoderados de los alumnos involucrados, vía telefónica o correo electrónico, en un plazo no mayor a tres días. Se aplicará el procedimiento y sanción prevista en el Reglamento interno.
5. Si se reitera la conducta sancionada se aplicarán sanciones respectivas de acuerdo al Reglamento Interno, comunicándole al apoderado en un plazo no mayor a 3 días la decisión.

B. Maltrato verbal y/o psicológico de estudiante a docente y/o asistente de la educación, paradocente, administrativo o auxiliar.

Pasos a seguir:

1. El docente o asistente de la educación agredido, deberá dejar constancia escrita de la situación en la hoja de vida del alumno(a), inmediatamente de ocurridos los hechos.
2. se debe informar inmediatamente a Inspectoría General del hecho ocurrido. Será tal entidad la encargada de adoptar las medidas e instruir el procedimiento que consulta este protocolo. El procedimiento y la sanción que amerite el alumno será determinada de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno.
3. El estudiante será derivado de forma inmediata a Convivencia Escolar para entrevista con psicólogo de dicho estamento, siendo monitoreado cada dos semanas.
4. En lo restante, se aplicará lo dispuesto en el párrafo precedente, que se da por



reproducido.

C. Maltrato verbal y/o psicológico de docente y/o asistente de la educación, Paradocente, administrativo o auxiliar a estudiante.

1. El alumno y/o apoderado, deberá informar a Inspectoría General sobre dicha agresión de forma inmediata.
2. Inspectoría General se reunirá con el encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, quienes tomarán conocimiento del hecho.
3. El encargado de Convivencia Escolar o Inspector General realizarán la indagación al respecto y de reunirse antecedentes que puedan hagan verosímil el hecho procederán a remitir los antecedentes a Dirección del Colegio a fin de que se instruya el correspondiente procedimiento sancionatorio.
4. En el procedimiento sancionatorio se debe citar al docente o asistente de la educación, paradocente, administrativo o auxiliar, quien podrá presentar sus descargos y requerir prueba. En lo restante, cobrará aplicación el Reglamento Interno.
5. De todo lo obrado se deberá dejar constancia en la hoja de vida del funcionario para los fines laborales pertinentes.
6. El procedimiento y la sanción al trabajador que haya incurrido en la conducta será sancionada de acuerdo al Reglamento Interno y al Código del Trabajo.

D. Maltrato verbal y/o psicológico entre docente y asistente de educación, paradocente, administrativo o auxiliar.

1. El funcionario agredido verbalmente deberá informar al Inspector General la situación, de forma inmediata.
2. El Inspector General realizará una entrevista por separado con las personas implicadas en el conflicto por parte del inspector general.
3. Se realizará una mediación con el personal para la resolución del conflicto, con un plazo no mayor a 48 horas hábiles.
4. En última instancia si no hay acuerdos se dejará estipulado en la hoja de vida del funcionario.
5. El procedimiento estará a cargo del Inspector General, en un tiempo no superior a 5 días hábiles.
6. En caso de maltrato verbal reiterado se deberá dar aplicación al procedimiento que consulta el Reglamento Interno pudiendo aplicarse las sanciones allí estipuladas y las del Código del Trabajo.



E. Maltrato verbal y/o psicológico de apoderado a estudiante.

1. El alumno podrá informar a su profesor jefe, al Encargado de Convivencia Escolar, al Inspector General o a cualquier funcionario del Establecimiento. Quien sea el requerido informará al Profesor jefe quien, luego de informar a Inspectoría General, citará al apoderado agresor para esclarecer la situación y determinar las medidas a seguir, que serán informadas a los padres del estudiante agredido. Toda comunicación a los padres y apoderados se verificará por teléfono o correo electrónico.
2. Si la agresión ocurre dentro de las dependencias del Establecimiento, se informará al Inspector de patio o Inspectoría general, de manera inmediata.
3. El Inspector General informará al apoderado agresor del protocolo esclareciendo que un adulto no puede increpar, ni menos maltratar a un estudiante, pues arriesga una denuncia por parte del colegio, por tratarse de una vulneración. Esta comunicación debe realizarse dentro de las 48 horas de conocidos los hechos por el estudiante.
4. Los padres del estudiante agredido, serán informados de las acciones realizadas por el colegio, a través del equipo de Convivencia Escolar, estas pueden incluir, entrevista, denuncia por agresión o prohibición de ser apoderado titular.

F. Maltrato verbal y/o psicológico de apoderado a docente y/o asistente de la educación, paradocente, administrativo o auxiliar.

1. El docente o asistente agredido deberá informar de esta situación a Inspectoría General.
2. Se citará al apoderado agresor, por parte de Inspectoría con quien se realizará una entrevista con el fin de conocer los hechos, en un plazo no superior a 48 horas de conocidos los hechos.
3. El Inspector General realizará entrevistas con apoderado involucrado y el docente y/o asistente de la educación agredido, de forma independiente, con el fin de informar lo que considera el reglamento interno del Establecimiento, respecto a las agresiones verbales, las cuales podrían derivar en denuncias individual o por parte del colegio y la suspensión como apoderado titular.
4. Luego de informado del punto anterior a los adultos involucrados, se planteará una mediación entre los adultos, para una convivencia sana.
5. En caso de no encontrar solución al conflicto, se aplicarán medidas de alejamiento,



mediante la organización de entrevistas acompañadas por convivencia escolar en el caso de ser absolutamente necesaria la comunicación entre las partes involucradas.

6. Considerando el deber de seguridad eficaz que tiene la Corporación Educacional respecto a sus trabajadores, se deberá dejar constancia de toda actuación en protección del funcionario involucrado con la suscripción de aquel.

G. Maltrato verbal y/o psicológico de docente y/o asistente de la educación, paradocente, administrativo o auxiliar a apoderado.

1. El apoderado agredido deberá informar a Dirección del Establecimiento, de la agresión o menoscabo hacia él de parte del docente y/o asistente de la educación, paradocente, administrativo o auxiliar, de forma inmediata.
2. El Director asignará el caso a Inspección General, según se estime, quien realizará la indagación que corresponda y tomará las medidas pertinentes en el caso acontecido.
3. La entidad designada realizará la indagación de la situación mediante la entrevista de las partes involucradas en un plazo no superior a 48 horas hábiles. Instará a una conciliación, que de alcanzarse, se dejará constancia en un acta.
4. De acuerdo a los resultados de la indagación, el Inspector General podrá solicitar que se instruya el procedimiento de investigación y sanción que consulta el Reglamento Interno, pudiendo aplicarse la sanción del despido del Código del Trabajo.

H. Maltrato verbal y/o psicológico de un docente directivo a docente y/o asistente de educación, paradocente, administrativo o auxiliar.

1. El docente y/o asistente de educación, paradocente, administrativo o auxiliar agredido debe dejar constancia de dicha situación en Inspección del Trabajo para que tomen parte y den curso a esta denuncia.
2. Sin perjuicio, se podrá solicitar la aplicación del procedimiento sancionatorio que regula el Reglamento Interno.

I. Maltrato verbal y/o psicológico entre apoderados dentro del establecimiento educacional.

1. El apoderado agredido deberá informar sobre dicha situación a Inspección general de forma inmediata.
2. Inspección informará al apoderado agresor de las medidas protocolares que incluyen suspender su ejercicio como apoderado o no permitir el ingreso al establecimiento.
3. En caso de violencia verbal dentro del establecimiento se sugiere denuncia particular o del colegio.



“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE

4. En el caso de violencia verbal mutua dentro del establecimiento se inhabilitaba a los adultos involucrados como apoderados para evitar su ingreso al establecimiento, quedando el apoderado suplente como titular.
5. El apoderado agredido podrá tomar acciones legales contra el agresor si lo estima necesario.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

I. GENERALIDADES.

A. CONCEPTO:

El acoso escolar o Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima (as), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un alumno. Rige el concepto fijado por la Ley N° 20.536 al decir que es acoso escolar *"toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición"*.

1. Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado y escondido y algunos casos anónimo.
2. Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
3. Es recurrente durante un periodo de tiempo e intencional, es decir, sistemático. La intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa y el temor de ser blanco de futuros ataques.
4. Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta cyberbullying). En ocasiones el acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un solo agresor o agresora sino varios y porque la situación suele ser conocida por otros compañeros o compañeras, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.



Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. No toda manifestación de violencia es “bullying”, ya que es necesario que exista, además, una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, los agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

A diferencia de las otras formas de agresión que se producen en los establecimientos educacionales, que pueden ser ocasionales y sin testigos, las situaciones de bullying sólo son posibles en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción.

Para enfrentar las acciones de hostigamiento prolongado o bullying, resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos, y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que sigan ocurriendo.

Las víctimas de bullying suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicitar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos; más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

B. TIPOS DE ACOSO ENTRE IGUALES:

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

1. Exclusión y marginación social
2. Agresión verbal
3. Agresión física indirecta



- 4. Agresión física directa
- 5. Intimidación/amenaza/chantaje
- 6. Bullying cibernético
- 7. Abuso sexual (si es el caso remitirse al Protocolo de Abuso Sexual)

C. CONSECUENCIAS DEL ACOSO ENTRE IGUALES

- 1. Para la víctima: Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- 2. Para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supra valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- 3. Para los compañeros y compañeras observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS

Medidas Preventivas	Responsable/es
1.- Realizar un diagnóstico para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares (una vez por semestre).	Orientador/a cada ciclo.
2.- Capacitación de profesores, inspectores, auxiliares y administrativos (durante el año escolar).	Encargado de Convivencia Escolar y Dirección del Establecimiento.
3.- Informar sobre el protocolo de Bullying a toda la comunidad educativa (Se comunicará en la reunión de apoderados).	Dirección, Encargado de Convivencia Escolar, Profesores Jefes.
4.- Informar sistemáticamente en las horas de consejo de curso, a los alumnos sobre el bullying y sanciones en caso que se presentara dicha situación. Cuando sea necesario la psicóloga realizará charlas a los cursos para tratar el tema de bullying.	Profesor Jefe correspondiente Psicólogo(a)



“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE

5.- Incorporación de contenidos sobre Bullying en el Programa de Orientación.	Encargado de Convivencia Escolar y Orientadores de cada ciclo.
6.- Durante los recreos, asistentes de la educación deberán observar el comportamiento de los alumnos, maneras de interrelación e intervenir ante cualquier tipo de agresión.	Asistentes de la Educación.
7.- Difusión explícita de las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de Bullying (boletines informativos, diario mural).	Profesores de asignatura y profesores jefe correspondiente.
8.- Fomentar los buenos modales como forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias). Reforzar conductas positivas, más que las negativas.	Profesores Jefes, de asignaturas, toda la comunidad educativa.
9.- Implementar un sistema que facilite el reporte de situaciones de bullying.	Encargado de Convivencia Escolar.
10.- Centralizar la información en el profesor jefe (eventos menores o que llamen la atención deberán informarse al profesor jefe) quien registrará, conversará con los alumnos y con los apoderados en caso de que sea necesario.	Profesores de asignatura Inspectores Alumnos Asistentes de la educación Apoderados



III. PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE BULLYING

ACCIONES	RESPONSABLE/ES
PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del profesor jefe, de forma inmediata al recibir u observar la situación de acoso, él cual informará al encargado de Convivencia Escolar para la activación del protocolo.	1. Cualquier miembro de la comunidad educativa.
PASO 2. Evaluar la Información: 1. Profesor Jefe se encarga de averiguar, entrevistar y recopilar información al respecto. Las medidas que puede adoptar son entrevista a los alumnos involucrados y testigos de la situación de acoso, compañeros de curso o adultos que pudieron evidenciar la situación. También solicitará la entrega de copia o capturas de mensajes o chat por el cual se realiza acoso. 2. Informar al Orientador/a de cada ciclo, sobre posible situación de abuso, aunque sea mínima. 3. Registrar la información en el formulario de recogida de información.	1.- Profesor Jefe del curso. 2.- Profesor Jefe en colaboración con el Orientador de cada ciclo.



Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario la adopción de medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones, estas deben ejecutarse en un plazo no mayor a 48 horas en caso de días hábiles. Dentro de las medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosado, se encuentra: - Informar a la Familia por teléfono o correo electrónico. - Derivar a Atención Médica. - Alertar al Director de Establecimiento, - Según corresponda oficial a Carabineros, PDI o SENAME. - Cualquier otra medida que sea conforme a la gravedad del hecho constatado. Acogida y protección a los afectados: 1. Profesor Jefe y la Orientadora de cada ciclo acogerá al alumno intimidado, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que lo protegerán. Se prestará ayuda psicológica y seguimiento de la situación. Como se está frente a una situación de suma importancia, se podrá conversar con él o los involucrados en cualquier momento de la jornada escolar para recabar antecedentes. 2. Por conducto del Director se informará de la situación al equipo de profesores y profesoras de los alumnos y otro profesorado relacionado.	- Encargado de Convivencia Escolar. - Inspector General - Profesor Jefe - Orientador de cada ciclo - Psicólogo(a) de cada ciclo.
---	---



3. Solo si se estima oportuno y cuando sea necesario se comunicará también al resto del personal del colegio y a otras instancias externas al colegio (social, sanitario, judicial en función de la valoración inicial). 4. Se contactará de forma expedita a los apoderados de los alumnos afectados, a los medios de contacto telefónico o correo electrónico que aquellos hayan registrado en el Establecimiento.	
PASO 3. Estrategia: 1.-Una vez confirmada la situación de bullying, el orientador de cada ciclo según lo que corresponda informa al Director/a. 2.- El profesor/a jefe y el orientador de cada ciclo se reunirán con los respectivos padres de los alumnos involucrados (tanto de la/s víctima/s como el/los agresor/es), para comunicar la situación ocurrida y seguir recopilando información, se les señala que se está tratando el problema y que se les mantendrá permanentemente informados, la información recopilada se debe registrar en la hoja de entrevista. Los apoderados firman la hoja de entrevista. Una vez adoptadas las medidas de urgencia que sean del caso, el encargado del procedimiento recabará la información necesaria relativa al hecho, de las diversas fuentes que se mencionan a continuación: 1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado. 2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del colegio, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.	- Orientador/a de cada ciclo - Profesor Jefe



3. Asimismo, la dirección del colegio solicitará a Convivencia Escolar que complete la información por escrito. 4. Observación del alumno/a afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumno/a afectado o entrevistando a las familias. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos: a) Garantizar la protección de los o las menores b) Preservar su intimidad y la de sus familias c) Actuar de manera inmediata d) Generar un clima de confianza básica en los o las menores e) No vulnerar la privacidad de toda forma de comunicaciones. Si algún interviniente desea aportar antecedentes o mensajes, se solicitará consignar la libertad de aquello en acta suscrita. f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias	
PASO 4. Entrevista con victimario/s o agresor/es: 1. Profesor Jefe y/o orientador de cada ciclo conversa con alumno/s agresor/es para informarse de la situación desde otro punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto de lo sucedido. 2. Dejar claro que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, entre otros. 3. Se informa a los alumnos de las consecuencias de sus acciones.	- Profesor Jefe - Orientador/a de cada ciclo.



Deber de informar a la familia. Se estima como indispensable poner el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.	
<i>PASO 5. Investigación y Reunión entre el-Orientador de cada ciclo según el caso correspondiente, Profesor Jefe, Dirección y Psicólogo(a):</i> Los miembros de la comunidad educativa nombrados anteriormente investigarán los hechos mencionados a través de distintas fuentes: amigos, compañeros, profesores de asignaturas y se reunirán para aunar criterios sobre la agresión manifestada y tomar las medidas o sanciones correspondientes.	- Profesor Jefe. - Orientador/a de cada ciclo. - Dirección.
<i>PASO 6. Informar de las medidas y sanciones tanto a alumnos como apoderados:</i> a) Se informa de las sanciones, medidas o acciones reparatorias que el alumno/s agresor/es debe realizar. Explicar cada una de ellas, éstas se aplicarán aunque los apoderados no estén de acuerdo o se nieguen a firmar acta u hoja de vida escolar del alumno. b) Dejar claro con los padres que el colegio no ampara ni acepta situaciones de agresiones por muy menores que éstas se estimen. c) Se solicita a los padres que conversen acerca de la gravedad de la situación con sus hijos/as y sobre la importancia de establecer buenas relaciones con los demás, aportando a una buena convivencia en comunidad. Se persigue que los alumnos recapaciten	- Profesor Jefe. - Orientador/a de cada ciclo. - Inspección General.



frente a su conducta negativa y se logre un cambio. d) Registrar la entrevista, las sanciones, medidas, acciones aplicadas y compromisos establecidos, pedir a los padres que firmen; ante la negativa de no hacerlo se debe dejar registro de tal situación.	
PASO 7. Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación. a. El Orientador/a de cada ciclo según corresponda la situación aplicará sanciones y supervisará del cumplimiento de las medidas reparatorias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento interno, y de conformidad a lo dispuesto en la Ley, principalmente N°20.536. b. <u>Las medidas disciplinarias consideran citación de apoderados, aplicación de condicionalidad estricta y cancelación de matrícula, además el o los alumnos agresores pueden ser suspendidos por el plazo máximo de 5 días</u> el cual puede renovarse en acuerdo con las partes para asegurar el bienestar de los alumnos afectados, manteniendo siempre el resguardo pedagógico a través de la plataforma classroom y la contención emocional a través de citas con el psicólogo de convivencia escolar semanalmente. c. Con posterioridad a la aplicación de sanciones se dispone monitoreo de las relaciones entre los alumnos involucrados en la situación. d. El Profesor Jefe se entrevistará (cada 15 días) con los alumnos involucrados. e. El profesor Jefe se entrevistará (mensual) con los apoderados de los hijos involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.	- Profesor Jefe. - Orientador/a de cada ciclo. - Psicólogo de cada ciclo.



f. Desarrollar la unidad de bullying en los cursos afectados, tomando en consideración los grados de ansiedad de la víctima. g. En caso de estimarse pertinente atendida la conducta sancionada, el Equipo Directivo remitirá el informe a la Dirección Provincial de Educación y a la Superintendencia de Educación correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave. h.	
<i>OTROS PRINCIPIOS INSPIRADORES.</i> Se reconoce el deber de informar en lo pertinente a las familias del alumnado implicado de aquellas medidas de carácter individual adoptadas respecto a los alumnos o alumnas afectados, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo/s, y/o nivel, haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso. La Dirección del establecimiento se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado. Los procedimientos de urgencia serán realizados en un máximo de 5 días hábiles. Aquellos eventos que puedan requerir apoyo psicológico y psicopedagógico, se evaluarán mensualmente a fin de determinar su renovación y permanencia.	



IV. ORIENTACIONES PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACTUACIÓN:

a) Actuaciones con la persona acosada:

1. Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirectamente.
2. Programas y estrategias de atención y apoyo social por el Departamento de Orientación del establecimiento.
3. Derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la comuna competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

b) Actuaciones con el alumno o alumna agresor:

1. Aplicación de los artículos estipulados en el Reglamento de Convivencia Escolar.
2. Aplicación de programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal por el Departamento de Orientación del establecimiento.
3. Derivación y seguimiento a psicólogo y Servicios Sociales de la Comuna competente en materia de protección de menores, si procede, etc.

c) Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores:

1. Campañas de sensibilización (romper la ley del silencio).
2. Aplicación de cuestionario para detección de posibles abusos dentro del curso o establecimiento que no se han dado a conocer.
3. Aplicación de programas de habilidades de comunicación y empatía, como el Proyecto Preventivo en Educación SENDA.
4. Aplicación de programas de apoyo y/o mediación entre compañeros por profesores jefes y de sector, etc.

d) Actuaciones con las familias:

1. Orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores.
2. Aplicación en reuniones de apoderados de Escuela para Padres, en donde se trabajen temas que les permitan conocer y mejorar la relación con sus hijos, identificar factores protectores, una comunicación efectiva, normas y límites y se trabaje la resiliencia como un escudo contra la adversidad, permitiéndoles adentrarse sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas.
3. Entrega de información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, etc.

e) Actuaciones con el profesorado:

1. Orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento.
2. Orientaciones sobre indicadores de detección e intervención, programas de mediación, etc.



V. SANCIONES Y MEDIDAS REMEDIALES

1. Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores:

- a. Se contempla una advertencia escrita al o los agresores en su hoja de vida y suspensión.
- b. Si la conducta vuelve a repetirse, se puede llegar hasta la condicionalidad de matrícula o cancelación de ésta. Se debe tener en cuenta que las sanciones se efectuarán en las agresiones verbales y físicas.
- c. **Conjuntamente** con las medidas precedentes se promoverá la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para las víctimas como para ellos mismos.
- d. Conjuntamente con las medidas precedentes, cuando el caso lo amerite, podrá disponerse la reparación del daño causado a través de actividades previamente determinadas por el Comité de convivencia Escolar, de acuerdo a la gravedad y edad de los alumnos.
- e. Las sanciones por bullying serán aplicadas respecto de la gravedad del evento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno.

2. Medidas remediales en el caso de las víctimas:

- a. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar sobre la situación que lo aflige.
- b. Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle sentir que no se le dejará sólo bajo ninguna circunstancia. Se le entregará apoyo a través de:
 - Profesor Jefe
 - Compañeros de Curso
 - En caso necesario se le derivará a un especialista (Psicóloga).
 - Encargado de Convivencia Escolar.

3. Procedimientos de información:

1. Frente a un evento de Bullying, el profesor Jefe en coordinación con el orientador/a de cada ciclo, para seguir con el protocolo pertinente.
2. El Profesor Jefe debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los alumnos involucrados, solicitando su colaboración y confianza, asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que se les mantendrá informados de los procesos.
3. Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobreexposición de las víctimas.
4. Al término del semestre se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.



**“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE**

PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN Y AMENAZA

I. Generalidades.

La Corporación Continental de Curanilahue presente que el establecimiento educacional sea una



comunidad segura, en donde las personas que formen parte de él, estudiantes, docentes, asistentes de la educación, auxiliares, padres y apoderados, se sientan y confortados, sin miedo de sufrir agresión y/o amenaza.

Así las cosas, se hace necesario instruir instrucciones para afrontar aquellos episodios. De acuerdo a las instrucciones del MINEDUC éste protocolo corresponde al “documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar”.

Este protocolo se considera parte integrante e indispensable del reglamento interno del establecimiento educacional y debe ser conocido por todos los entes que formen parte de la comunidad educativa. Siendo el encargado de convivencia escolar quien tiene la principal función de promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier acto de violencia, tanto física como psicológica, será éste el principal encargado de articular el cumplimiento de este protocolo.

II. Conceptos.

Se define la **palabra agresión** como *"la acción violenta que realiza una persona para dañar a otra"*. Esta constituye el hecho de *golpear o maltratar de obra a una persona, siempre que con ello se produzca una alteración en el buen funcionamiento de su cuerpo o, se altere su salud mental, de manera tal que lo imposibilite para desarrollar una vida normal*.

La amenaza, es definida como el **"dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer mal a otro"**. Entonces, siempre que existan palabras o actos que demuestren la intención de causarle daño, tanto a una persona, como a su entorno será considerado como una amenaza.

III. Del deber legal de denunciar.

Se recuerda a la comunidad educativa, estudiantes, padres y apoderados, que según indica el código procesal penal en el artículo 175 letra e, **"los directores, inspectores, y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, deberán denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento"**. Y en el artículo 176 se señala que el **"plazo para efectuar la denuncia debe ser dentro de las siguientes veinticuatro horas, al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal"**.

En consecuencia, es deber de los funcionarios del establecimiento, en caso de ocurrencia de agresiones y/o amenazas, seguir los siguientes pasos, dependiendo de la gravedad de la situación a fin de cumplir con la obligación legal.



IV. Procedimiento general a seguir en caso de agresión.

1. Si la situación agresiva está sucediendo en ese momento, se debe intervenir inmediatamente, resguardando la seguridad del estudiante y luego informar prontamente al profesional responsable que se encuentre en el lugar, a fin de dar aviso a la persona encargada de activar el protocolo.
2. La persona responsable de activar el protocolo será el Inspector General, o quien subrogue o suceda en el cargo; quien aplicará este protocolo, así como los procedimientos descritos en el Reglamento Interno o en los respectivos protocolos específicos. Será éste quien procederá a recopilar los antecedentes, entrevistándose con los involucrados y testigos del hecho. La labor que se asigna en este protocolo puede ser ejercida por el Encargado de Convivencia Escolar o por el profesional en quien se delegue la función, de acuerdo a las necesidades y particularidades del caso.
3. De todas las acciones que se realicen según el presente protocolo se deberá dejar registro escrito con firma de los entrevistados, resguardando la confidencialidad de los involucrados.
4. En los casos en que la parte que participó de una entrevista o reunión se niegue a firmar el documento, se deberá dejar constancia de lo sucedido y se le enviará copia al apoderado al correo electrónico que tenga registrado en el establecimiento.
5. Se citará a los padres y/o apoderados de los involucrados para informar de la situación, establecer acuerdos, compromisos con los apoderados y medidas a aplicar según la gravedad del hecho según tipificación establecida en el Reglamento Interno.
6. Se debe dejar constancia en la hoja de vida de cada estudiante.
7. El Equipo de Convivencia Escolar realizará seguimiento de los acuerdos con las partes involucradas.

V. DE LAS MEDIDAS DE ABORDAJE DEL MALTRATO EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. DETECCIÓN

Cualquier miembro de la Comunidad Escolar que esté en conocimiento de una posible situación de maltrato, acoso escolar o violencia física o psicológica entre miembros de la comunidad educativa debe informarla inmediatamente a alguno de las siguientes personas o equipos: Profesor Jefe, Encargado de Convivencia, Inspectoría General, Director del Establecimiento. Quien sea que reciba la denuncia deberá informar a un miembro del equipo de convivencia quien dejará constancia escrita de la información recibida en acta y comenzará un proceso de recopilación y análisis de los antecedentes del caso dentro del plazo de 15 días hábiles.

2. PROCESO DE RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES Y SU ANÁLISIS



El encargado de convivencia o el funcionario a quien el director designe deberá entrevistar al estudiante afectado, al posible agresor, a compañeros u otra persona que pueda aportar información sobre lo sucedido, así como recabar cualquier otro tipo de antecedentes útiles para la investigación, como por ejemplo tener acceso a redes sociales, fotos o videos que tengan directa relación con la denuncia efectuada.

Simultáneamente al inicio de la recopilación de antecedentes, la persona que lleva el caso deberá contactar a los padres o apoderado de las partes involucradas para ponerlas en conocimiento de la situación y explicar el procedimiento que se está llevando a cabo, así como las medidas que se adoptaron.

En el caso que un adulto sea el agresor, se pondrá en conocimiento al sostenedor del establecimiento educativo para que acompañe con procesos administrativos propios de su función.

Tratándose de situaciones catalogadas en el Reglamento Interno como graves y gravísimas se deberá mantener informada a la dirección del Establecimiento, por parte de Inspectoría General de todas las acciones que se están realizando.

Recabados los antecedentes del caso y su análisis, el encargado de convivencia deberá determinar si cierra el caso o procede a establecer sanciones, conclusión que deberá quedar consignada en un informe escrito.

3. PLAZOS

- El plazo de investigación es de 10 días hábiles.
- Posteriormente se deberá emitir un informe (plazo 2 días hábiles) y se dictará una resolución disponiendo sanción o medidas (plazo 5 días hábiles).
- La resolución deberá ser notificada (en un plazo de 3 días hábiles) informándose del derecho a apelar (5 días para presentar la apelación).
- Si no se presenta la apelación se cierra el proceso. Si se presenta una apelación esta deberá ser resuelta por el Consejo de Profesores según corresponda (en 5 días hábiles)
- Contra esta resolución no existirán más recursos y se cierra el caso, notificándose de esto a las partes.

4. ROL DE PADRE, MADRE Y APODERADO DE LAS PARTES

Un miembro de Inspectoría General o Equipo de convivencia escolar se contactará con los padres de los estudiantes involucrados, analizando en conjunto con éstos -juntos o separados- la información recabada; informará acerca de las etapas del procedimientos, de la información acerca de la posibilidad de allegar antecedentes para esclarecer los hechos; de las estrategias y



sanciones definidas para dar continuidad a un proceso de seguimiento.

Las figuras parentales involucradas en un conflicto de esta naturaleza deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y a seguir las recomendaciones entregadas por el Establecimiento a través de sus autoridades, incluyendo la derivación a especialistas externos cuando sea necesario. Los padres de los estudiantes afectados y los padres de los cursos a los cuales pertenecen los estudiantes serán informados de que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, según sea pertinente. Se deberá resguardar el derecho a la privacidad de los alumnos involucrados. En cualquier caso se considerarán las propuestas de padres y apoderados, justificando aquellas medidas que no puedan ser adoptadas.

5. ROL DE LOS ESPECIALISTAS INTERNOS

De acuerdo con la gravedad de la situación, se hará derivación psicológica o de otra naturaleza externa según se estime conveniente. De existir especialistas tratantes previos deberán mantener oportuna comunicación con el establecimiento, de manera que se desarrolle un trabajo conjunto y articulado para el manejo de dichas situaciones.

El encargado de implementar estos protocolos y los planes de acción derivados es el Encargado de Convivencia, quien podrá delegar a otro miembro de su equipo.

6. APELACIÓN

La apelación deberá ser presentada por escrito, en el plazo de 5 días hábiles desde que se notificó la medida disciplinaria y será resuelta por el Consejo de Profesores del Establecimiento. Respecto de esta resolución no existirán más recursos que interponer.

En caso de no ser presentada una apelación se da por cerrado el caso dejando constancia de este hecho en el expediente del estudiante donde constan todas las acciones de la investigación. Existirá la posibilidad, según las características propias del caso, realizar en paralelo al procedimiento sancionatorio trabajar con medidas formativas tales como el diálogo reflexivo y la mediación con el objeto de que el agresor tome conciencia de sus actos y sus consecuencias.

Se puede realizar un proceso de restauración de la convivencia, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para abordar las consecuencias negativas y las diferencias originadas por la situación de hostigamiento escolar.

Este momento constituye una oportunidad para que las personas implicadas compartan los efectos y secuelas que ha generado la situación vivida, expongan sus sentimientos y propongan un plan para restaurar la convivencia.

7. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO



De proceder un seguimiento al caso, se le informará al estudiante y apoderado la modalidad y los plazos respectivos.

Si el Establecimiento sugiriera como parte de las medidas del seguimiento del caso, por ejemplo, la derivación externa a especialistas (entre otros, psicólogos o psiquiatras) y el apoderado de los involucrados (entre otros agredidos y/o agresor) se niega a que se dé curso a dicho procedimiento, deberá informar por escrito al Establecimiento su decisión de no abordarlo y se deberá dejar registro de esto.

Como medidas de seguimiento, un miembro del equipo de convivencia realizará las siguientes acciones según la gravedad del caso:

- Supervisión del cumplimiento de las sanciones y/o medidas formativas.
- Chequeo de las relaciones de los estudiantes involucrados en la situación.
- Entrevista con apoderados involucrados para reportar como ha sido la dinámica después de lo sucedido.
- Una vez verificado el cumplimiento de todas las medidas, y logrado el resultado, se procederá a cerrar el caso, consignando en acta.

8. CUADRO RESUMEN

Acción	Responsable	Plazo
Informar al profesor, Inspectoría General, encargada de convivencia o directora o un miembro del equipo directivo.	Todo miembro de la comunidad educativa	En las 24 horas desde que toma conocimiento de la situación
Notificar a la persona que fue denunciada sobre el inicio de la investigación	El encargado de convivencia, director o a quien este designe	Dentro de las primeras 24 horas de iniciada la investigación
Recopilar y analizar antecedentes	El encargado de convivencia, director/a o a quien este designe	10 días hábiles
Emitir y entregar el informe con conclusiones del procedimiento realizado	La persona que estuvo a cargo de la investigación	2 días hábiles desde que finalizó el periodo de análisis de los antecedentes recopilados
Recibido el informe: En los casos que corresponda resolver qué sanción se debe aplicar	El encargado de convivencia, director/a, o quien este designe.	5 días hábiles
Notificar y aplicar la medida disciplinaria	Inspectoría General	3 días hábiles desde que se emite la resolución



Apelación	El apoderado y su estudiante. Debe hacerse por escrito.	5 días hábiles desde que se le notifica la sanción
Resolver la apelación	Consejo de Profesores	5 días hábiles
Cierre de caso y seguimiento.	Equipo de convivencia escolar	Plazo fijado por Inspectoría General al momento de aplicarse las sanciones y/o las medidas formativas

9. MEDIDAS FORMATIVAS.

Durante todo el proceso, desde que se toma conocimiento de la situación de posible maltrato o violencia, hasta el cierre del caso con la aplicación de la sanción y su seguimiento, los estudiantes involucrados en el caso contarán con el apoyo del establecimiento en cuanto a la aplicación de medidas formativas y de apoyo reguladas en este Reglamento Interno en el capítulo de “Faltas, sanciones, procedimiento, medidas formativas y reconocimientos”.

10. MEDIDAS DE RESGUARDO QUE SE APLICARÁN EN TODOS LOS TIPOS DE CASOS DE MALTRATO ESCOLAR INCLUSIVE CUANDO EXISTAN ADULTOS INVOLUCRADOS.

Se separarán las partes, manteniendo distancia y nulo contacto físico entre las partes, mientras se consignan los antecedentes. Se resguardará, en todo momento, la intimidad e identidad de los niños involucrados, sin exponer su experiencia frente al resto de la Comunidad Educativa.

A los estudiantes involucrados en una situación de maltrato de cualquier índole, incluso a favor de aquellos que intervengan como testigos o referentes; se les brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso y se aplicará medidas preventivas destinadas a resguardar su integridad las cuales se aplicarán según la gravedad del caso. Se podrá dar contención por equipo de convivencia escolar, psicólogo, o profesor jefe. En caso de que la gravedad del caso lo amerite el liceo activará el Protocolo de Vulneración de Derechos. Las medidas de resguardo serán las que requiera la gravedad de la situación y la condición personal de cada estudiante. Se dejará constancia escrita de las medidas adoptadas. Los estudiantes que obren como testigos tendrán garantía de reserva de su identidad,y en caso de ser víctimas de represalias se incoará su respecto el presente protocolo. En lo no previsto se aplicarán las reglas establecidas en el título anterior Protocolo de reacción frente al Bullying.

VI. PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR DE MANERA FORMAL A LOS TRIBUNALES DE FAMILIA, CON COMPETENCIA PENAL, AL MINISTERIO PÚBLICO.



Tal como se señala en el apartado anterior, es menester identificar el caso de maltrato. Cuando los antecedentes dan cuenta de un hecho que constituye crimen, simple delito, o falta penal; o algún acto que implique la vulneración de la ley penal adolescente, los funcionarios de la institución tienen la obligatoriedad de informar a la Dirección del establecimiento a fin de que ésta oficie en un plazo no superior a 24 horas al Ministerio Público, Tribunales con competencia en lo penal, o tribunales de familia, acompañando los antecedentes de que se disponga. La comunicación puede ser verbalmente o por escrito, en formato de papel o por correo electrónico. De toda denuncia se dejará constancia escrita para los fines a que haya lugar.

En caso de que los antecedentes de vulneración de derechos involucren a un funcionario de la institución, la dirección del establecimiento cuenta con 24 horas, para oficiar a las autoridades designadas en el párrafo anterior, y procederá a instruir el procedimiento interno de investigación a fin de que se adopten las medidas sancionatorias que contempla el Reglamento Interno y el Código del Trabajo, incluso el despido del funcionario involucrado.

La denuncia se efectuará por el Director del establecimiento por escrito ingresado al Tribunal respectivo, o por cualquier medio de denuncia habilitado por la autoridad. En caso de imposibilidad del Director o negativa de este, de la que se debe dejar constancia por el funcionario denunciante, se podrá proceder a nombre propio. En todo caso el Director pueden prevenir en la denuncia el Inspector General, Encargado de convivencia escolar o profesor jefe.

En caso de que existan antecedentes de vulneración de derechos del niño, niña o adolescente, se procederá como en los párrafos precedentes.

VII. DE LA POSIBLE RELACIÓN ENTRE AGRESORES Y AGREDIDOS.

El maltrato escolar dentro de la comunidad escolar puede involucrar a diferentes actores, pudiendo clasificarse como:

Maltrato entre Estudiantes. Todo tipo de violencia física y/o psicológica, verbal o conductual, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras, las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser insultos, amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas, leves o graves.

Maltrato de estudiante a adulto. Todo tipo de violencia física y/o psicológica, verbal o conductual, cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de algún adulto de la comunidad educativa. El adulto puede ser padre, madre o apoderado, o algún funcionario del establecimiento.

Maltrato de adulto a estudiante. El colegio considera de especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal y/o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante



integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad (sea docente, asistente de la educación u otro) o apoderado, familiar u otras personas a cargo del estudiante. Por lo anterior, los reportes de posible maltrato de adulto contra estudiante serán analizados conforme el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Se hace presente que la ley 21.013 del año 2017 sanciona penalmente a los adultos que maltrataren de manera relevante a un menor de 18 años, sin que sea requisito haber causado el daño. La misma ley considera como agravante al delito anteriormente expuesto, cuando el adulto que realiza el maltrato tiene un deber especial de cuidado o protección.

Así mismo las personas que tienen el deber de prestar protección o cuidado serán sancionadas no solo por la acción de maltratar sino también por no haber prestado cuidado y atención a la víctima del maltrato estando en condición de hacerlo.

A los casos de maltrato entre adultos de la comunidad se le aplicarán las reglas precedentes en silencio de otro protocolo.

VIII. ACCIONES PREVENTIVAS DEL MALTRATO Y VIOLENCIA

A nivel institucional se promueven formas pacíficas de resolución de conflictos en las distintas instancias que participan en la comunidad escolar: estudiantes, familia, equipo directivo, docentes, asistente de la educación, auxiliares y personal administrativo. Entre las acciones planificadas y articuladas con el Departamento de convivencia y basado en uno de nuestros sellos institucionales (Buen trato), podemos enumerar las siguientes:

- Recreos entretenidos
- Capacitación docente y asistentes de la educación en temas de contención emocional, autorregulación.
- Talleres para padres con temáticas en relación con la violencia y maltrato;
- Articulación con redes externas en Talleres Extraprogramáticos o talleres en Orientación.

IX. ANEXOS

A continuación se adjuntan los anexos respectivos y necesarios para abordar los conflictos de maltrato y acoso escolar.

Anexo 1: “Resolviendo Problemas de Bullying y maltrato escolar”.

HOJA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN



A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

ALUMNO/A VÍCTIMA :.....

CURSO: EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 1º :.....

CURSO: EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 2º :.....

CURSO: EDAD:

ALUMNO/A AGRESOR/A 3º :.....

CURSO: EDAD:

B. ORIGEN DE LA SOLICITUD:

Alumno		Director		Familiar de alumno		Profesor Jefe	
Profesor Asignatura		Personal auxiliar		Apoderado de otro alumno		Otro alumno del establecimiento	
Asistente de la educación		Tercero extraño a la comunidad escolar		Tribunal		Otro	

B. RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

.....
.....

C.1. TIPO DE AGRESIÓN:

Verbal :.....



“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE

Insultos :.....

Apodos :.....

Amenazas :.....
.....

Chantajes :.....

Física :.....
.....
.....
.....

Golpes :.....

Rotura de materiales:
.....

Vejaciones :.....
.....
.....

Acoso Sexual:.....
.....

Social :.....
.....

Rechazo :.....
.....

Aislamiento (hacer el vacío):.....
.....



“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE

.....

Psicológica :.....
.....

Humillaciones:.....
.....

Ridiculizar :.....
.....

Rumores :.....
.....

Mensajes telefónicos, correos, pintadas, redes sociales (Facebook, twitter u otros)
.....
.....

Se recepciona copia del antecedente: ____ SI. ____ NO.

C.2. ESPACIOS DONDE SE PRODUCE EL MALTRATO: Marcar con una “X”

Sala de Clases		Comedor	
Pasillos (cambio de clases)		Transporte escolar	
Baños		Ingreso o salida del colegio	
Vestuarios		Biblioteca	
Sala de computación		Recreo	
Trayecto		Otro:	

C.3. HECHOS OBSERVADOS:

1. Conducta observada:
.....



“En la senda del desarrollo académico para el futuro”
COLEGIO CONTINENTAL CURANILAHUE

.....
.....

Fecha:

Localización:
.....

Observador/a :.....
.....

2. Conducta observada:
.....
.....
.....

Fecha:

Localización:
.....

Observador/a :.....
.....

Cierre de acta:

Responsable

Encargado

Otro



ENTREVISTA CON APODERADO

Nombre del alumno:

.....

Nombre del apoderado:

.....

Curso: _____ Fecha: _____

Motivo de la entrevista:

.....
.....
.....
.....
.....

Antecedentes familiares: (Conducta del alumno en el hogar, lugar que ocupa, otros que ayuden al conocimiento del alumno).

.....
.....
.....
.....
.....

Sugerencias:

-
-
-
-

Acuerdos:

-
-
-
-
-
-

Firma del Profesor

Firma del Apoderado